

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECEPCIÓN PARA MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR:

PROYECTO: Nueva Asfalta y Colon Divisal a la
Estación delta Partida- Calle 58

PROMOTOR: _____

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 20 MES Noviembre AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR AL ESIA NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14. LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL ESIA Y POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	☒		
2.	COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL ESIA Y COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. DEBIDAMENTE AUTENTICADAS POR NOTARIO O COTEJADAS.	☒		
2.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL ESIA, IGUALMENTE DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	☒		
3.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE CAMBIO DE PROMOTOR AL ESTUDIO APROBADO. 50% DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN.	☒		
4.	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL ESIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	☒		
5.	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL ESIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	☒		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Cedula: _____

Firma: _____

Técnico:

Hilda Melina O.

Firma:

[Firma]

EXCELENCIA
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetado Sr. Ministro:

Quien suscribe, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con c.i.p. 8-212-650, Representante Legal de **PETROLEOS DELTA, S.A.**, Sociedad, debidamente inscrita en el registro Mercantil, con Folio 115657 (S), con oficinas en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, Piso 7, y Teléfono 279-3000, y actual promotora del EsIA Categoría I, del proyecto **"NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA-CALLE 50"**, aprobado mediante resolución: DRPM-IA-309-2015 de 15 de diciembre de 2015; comparezco ante usted con la finalidad de presentar al Ministerio de Ambiente, formal solicitud de **Cambio de Promotor del referido EsIA.**

El promotor actual del EsIA aprobado es la sociedad PETROLEOS DELTA, S.A., y la misma solicita ceder el EsIA aprobado a la sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA S.A.**, debidamente inscrita en el registro Mercantil, con Folio 710793 (S) cuya representación legal es ejercida por **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con c.i.p. 8-212-650.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de cédula **notariada** del representante legal de la empresa promotora del EIA aprobado (**PETROLEOS DELTA S.A.**).
2. Copia de cédula **notariada** del representante legal de la empresa a la que se le cede el EIA (**PROPIEDADES PETRODELTA S.A.**)
3. Certificado **original** y vigente de existencia legal de la empresa **PETROLEOS DELTA S.A.**
4. Certificado **original** y vigente de existencia de la empresa **PROPIEDADES PETRODELTA S.A.**
5. Paz y salvo vigente de ambas sociedades.
6. Copia de recibo de pago.
7. Copia de la Resolución de aprobación del EIA aprobado

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 05 de agosto de 2011, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998.



Dado en la ciudad de Panamá a los _____ días (____) días del mes de _____ del
año 2019.

Atentamente,

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

REPRESENTANTE LEGAL
PETROLEOS DELTA, S.A.

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

REPRESENTANTE LEGAL
PROPIEDADES PETRODELTA S.A..

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma(s) es (son) auténtica (s).

Panamá

19 NOV 2019

Testigo

Testigo



Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Augusto

Gerbaud De La Guardia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-AGO-1998
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRACIÓN: 28-ABR-2010 EXPIRA: 28-ABR-2020

8-212-650

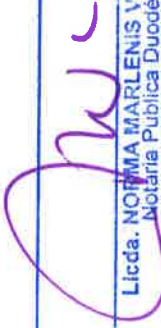


Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 13 NOV 2019


Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

69

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Augusto

Gerbaud De La Guardia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-AGO-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRACIÓN: 28-ABR-2010 TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 28-ABR-2020



8-212-650



Gerbaud



Registro Público de Panamá

No.1933629

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDEIRO
FECHA: 2019.11.14 16:21:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ana Felicia Medina

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
440833/2019 (0) DE FECHA 12/11/2019
QUE LA SOCIEDAD

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 115657 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 1983

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RICARDO ALBERTO ARIAS

SUSCRIPTOR: ALVARO ALFREDO ARIAS

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIPE MOTTA JR.

DIRECTOR / TESOFEIRO: FERNANDO CARDOZE

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA JURADO

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESOFEIRO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

DOCIENTAS MIL ACCIONES (200,001) COMUNES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 17,127 DE 22 DE AGOSTO DE 2008 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

EL PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, VARON, MAYOR DE EDAD, CASADO, PANAMEÑO, EMPRESARIO, VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NUMERO OCHO-DOSCIENTOS DOCE-SEISCIENTOS CINCUENTA (8-212-650), A FIN DE QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, REPRESENTA A LA SOCIEDAD Y EN NOMBRE PUEDA REALIZAR TODOS Y CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS:

-SEGUNDO: EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS O GUBERNAMENTALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ O DE CUALQUIER ESTADO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, MUNICIPIO O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO, Y ENTABLAR PROCEDIMIENTOS, RECLAMOS O DEMANDAS Y SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, MINISTERIO, INSTITUCION U OFICINA PUBLICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

ASI CONSTA INSCRITO AL DOCUMENTO N° 1413579 DESDE EL 28 DE AGOSTO DE 2008

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5B2F4F7C-9FA5-4760-B51A-0BD2A87F7762
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1933628

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019A LAS 04:20 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402426899



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5B2F4F7C-9FA5-4760-B51A-0BD2A87F7762
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1933625

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDEIRO
FECHA: 2019.11.14 16:18:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ana Felicia Medina

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

440823/2019 (0) DE FECHA 12/11/2019

QUE LA SOCIEDAD

PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 710793 (S) DESDE EL VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GMS SERVICES, S. DE R.L.

SUSCRIPTOR: LJB SERVICES, S. DE R.L.

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

DIRECTOR: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

PRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT

TESORERO: RAUL ALEMAN ZUBIETA

SECRETARIO: GUILLERMO CHAPMAN ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE GENERAL OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL PRESIDENTE, EL VICE-PRESIDENTE SI LO HUBIERE EL TESORERO O EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR MIL 1000 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA SEGUN LA SECCION DE MERCANTIL INSCRITO EL DIA 27 DEL MES DE AGOSTO DEL 2010.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019A LAS 04:16 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402426957



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8784CDE9-4B02-458E-A4E2-2FECCC481E51
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 169218

Fecha de Emisión:

20	11	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

20	12	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROPIEDADES PETRODELTA, S.A

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
710793	1		1833526

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

68

Certificado de Paz y Salvo

N° 169217

Fecha de Emisión:

20	11	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

20	12	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLEOS DELTA, S.A.

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

Tom o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a
115657	2		11524

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Augusto Gerbaud de la Guardia

Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
57452



Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PETROLEOS DELTA ,S.A / 11524-2-115657 DV 78	<u>Fecha del Recibo</u>	20/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprob.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferen	<u>No. de Cheque</u>	B/. 178.00

La Suma De CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 178.00

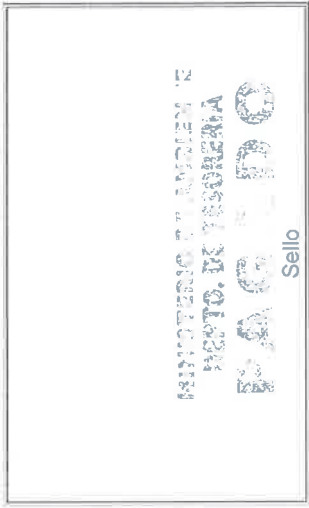
Observaciones

CANCELA MEDIANTE TRANSFERENCIA PAZ Y SALVO / MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
20	11	2019	10:27:05 AM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello
IMP 1



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
57453

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROPIEDADES PETRODELTA,S.A / 1833526-1-710793 DV 00	<u>Fecha del Recibo</u>	20/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferen	<u>No. de Cheque</u>	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 3.00	

Observaciones

PAZ Y SALVO MEDIANTE TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
20	11	2019	10:28:51 AM

Firma

[Firma]

Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPM-IA- 309 -2015
De 15 de Diciembre de 2015.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA - CALLE 50", ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y delegadas:

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.** persona jurídica que según la certificación expedida por el Registro Público registrada en (Mercantil) Folio 115657, desde el 18 de agosto de 1983, a través de su Representante Legal el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** con cédula de identidad personal 8-212-650, propone realizar un proyecto denominado "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA - CALLE 50".

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de abril de 2015, el promotor, la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA - CALLE 50" elaborado bajo la responsabilidad **PANAMÁ ENVIRONMENTAL SERVICES**, persona jurídica, representada por **MITZY LU** y **LUIS VILLAREAL**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR-089-99, IRC-021-2002 y IAR-044-1999, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto en estudio consiste en la ampliación sobre el canopy existente con su respectiva columna de soporte, instalación de dispensadores multiproductos, líneas de conducción, eléctrica y electrónica y la construcción de un cajón pluvial sobre un área de ciento cinco metros cuadrados más cincuenta decímetros cuadrados ($101 \text{ m}^2 + 50 \text{ dm}^2$) sobre el cual se incluirá la nueva isleta con sus estructuras necesarias y el cajón pluvial.

Que el proyecto "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA - CALLE 50" se ubicará sobre la Finca 31451 inscrita al Tomo 767 Folio 362 con Código de Ubicación 8708 de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá, con una superficie de mil doscientos treinta y tres metros cuadrados más siete mil setecientos treinta y seis centímetros cuadrados ($1233 \text{ m}^2 + 7736 \text{ dm}^2$); a desarrollarse en las coordenadas geográficas UTM (DATUM WGS 84) punto 1: 993878.18 N, 663520.00 E; punto 2: 993876.17 N, 663527.07 E; punto 3: 993837.96 N, 663547.34 E; punto 4: 993808.11 N, 663522.88 E; punto 5: 993819.33 N, 663496.57 E.

Que según Memorando 028-2015, fechada del 25 de junio de 2015, el Departamento de Evaluación Ambiental, solicita al Departamento de Gestión Integrada de Cuentas Hidrográficas la evaluación para la viabilidad ambiental del proyecto denominado "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA-CALLE 50. Que

de acuerdo a la solicitud se realiza inspección ocular al área de desarrollo del proyecto y sus alrededores.

Que según Memorando DRPM-030-2015, fechada del 06 de julio de 2015, el Departamento de Evaluación Ambiental, solicita a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental, generar una cartografía que nos permita definir qué tipo de cuerpo de agua se encuentra en el área del proyecto denominado "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA-CALLE 50". Que según documentación presentada en este despacho, se indica: "... se sugiere realizar la validación en situ".

Que según nota DRPM-0973-2015, fechada del 07 de julio de 2015, el Ministerio de Ambiente, solicita al promotor del proyecto aclaración al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA-CALLE 50". La aclaración citada indica: a. Definir las características físicas del proyecto, en base a lo mencionado en la sección 6.2 Topografía y 6.3 Hidrología; además definir el tipo de cuerpo de agua que atraviesa el área del proyecto y la calidad de las aguas superficiales. b. Presentar el estudio hidrológico del cuerpo de agua que atraviesa el área del proyecto. c. En la sección 7.1 Características de la flora (pág. 24), se menciona: "No se tiene planteada tala". Explicar cómo se dará la construcción del cajón pluvial y se mantendrá la flora existente en el área del proyecto. Que según documentación presentada en este despacho, el día 22 de septiembre de 2015, el promotor del proyecto presenta información complementaria y las respuestas satisfacen las exigencias y requerimientos técnicos.

Que según Memorando DRPM-066-2015, fechada del 01 de octubre de 2015, el Departamento de Evaluación Ambiental, solicita al Departamento de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas la evaluación para la viabilidad ambiental del proyecto denominado "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA-CALLE 50. Que según documentación presentada en este despacho por medio de MEMORANDO AGICH-H-021-2015, el día 19 de octubre de 2015, se indica: "Los Promotores y los Consultores Ambientales ... deberán presentar todos los documentos, informes, correspondencia, estudios necesarios, aclaraciones, modificaciones o ajustes solicitados por la Autoridad."

Que por medio de nota sin número, fechada del 11 de diciembre de 2015, el Sub-gerente de proyecto realiza entrega formal de planos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA - CALLE 50", la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

70

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA - CALLE 50", cuyo promotor es la sociedad PETROLEOS DELTA, S.A., con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ORDENAR al promotor del proyecto denominado "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA - CALLE 50", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de las normativas ambientales vigentes.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ORDENAR las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, al promotor del proyecto, lo siguiente:

- a. Treinta (30) días hábiles, previo al inicio de la fase de construcción del proyecto ya Aprobado por Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, mediante nota formal dirigida a la Directora Regional de Panamá Metropolitana, el Promotor del Proyecto, deberá solicitar una inspección al sitio del proyecto con la finalidad de aplicar el pago en concepto de la Indemnización Ecológica.
- b. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. Previo inicio de obra el promotor del proyecto deberá contar con la asignación del uso de suelo, la aprobación de la densidad y la altura emitida por la entidad competente.
- d. Previo inicio de obra, entregar los planos sellados y aprobados por municipio.
- e. Deberá implementar medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- f. Los camiones que transporten materiales desde y hacia al proyecto deberán contar con lonas de protección y estas deben cumplir con lo exigido por el Ministerio de Obras Públicas y la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- g. El promotor del proyecto deberá mantener las vías sin sedimento para el libre tránsito de los vehículos.
- h. El desarrollo del proyecto no deberá provocar ninguna obstrucción al tránsito vehicular en las calles adyacentes y las actividades deberán realizarse dentro de la cerca perimetral del polígono.
- i. El promotor, en caso de que, al momento de realizar las fundaciones para la construcción, se encontrara algún tipo de artefacto arqueológico, deberá ser notificado inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura, para que se proceda con la prospección arqueológica respectiva o se tomen las medidas que esta institución indique.

- j. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- k. Previo inicio de obra, el promotor deberá contar con un Plan de Respuesta a emergencias, para su implementación en el caso de ser necesario, que incluya como mínimo, pero no se limite a: personal e instituciones participantes; procedimientos de respuestas y la documentación necesaria.
- l. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m. El promotor deberá cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Ambiente de Obras Públicas (MOP), 2002. Con el objetivo que se realice el trabajo minimizando la contaminación y el daño al ambiente causadas por las operaciones de construcción.
- n. Para el relleno y nivelación del desarrollo de la obra los diseños de terracería y el manejo de las aguas pluviales previo inicio de obra, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños de Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Ingeniería Municipal.
- o. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero del 2007. Que dicta las normas sobre manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. El promotor deberá cumplir con todas las medidas de mitigación implementadas en el Plan de Manejo Ambiental, considerando específicamente todas las medidas que se relacionen a la generación de partículas de polvo fugaz sobre la atmósfera en el AID del proyecto y áreas adyacentes o AII.
- q. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- r. Cumplir con la Ley 1 (De 3 de febrero de 1994) "Por la Cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá".
- s. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000, que establece las condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- t. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- u. Presentar ante la Dirección
- v. Regional de Panamá Metropolitana, Ministerio de Ambiente cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. COMUNICAR las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 y Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DRP/ME/TA 304
FECHA 24-12-05
Página 4 de 6
ME/UCP/MM/MTM

147

76

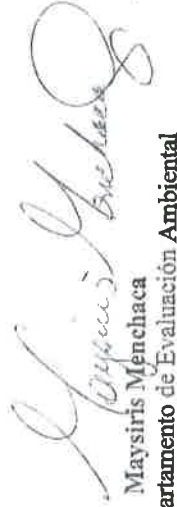
Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, el promotor, la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecinueve (15) días, del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


María de los Angeles Bujura
Directora Regional de Panamá Metropolitana


Maysiris Menchaca
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

 **autoridad nacional del ambiente**
Hoy 24 de noviembre de 2015 siendo las 9:15
de la mañana, notifique personalmente al Señor
Augusto Garbaut de la presente resolución.
Por Escribano R. Urbina
NOTIFICADOR



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PATILLA - CALLE 50"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: PETROLEOS DELTA, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 101 m² + 50 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 309 DE 15 DE Diciembre DE 2015.

<u>Augusto Garband</u>	<u>Do. B. Sento</u>
Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
<u>8-212-650</u>	<u>24/12/15</u>
No. de Cédula de I.P.	Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE MODIFICACIÓN AL
 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A
 LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50, SEIA-No 045-2019.

FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50.
PROMOTOR:	PETROLEOS DELTA, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA (8-212-650).
CONSULTOR:	MITZY LU (IAR-089-99)99 & LUIS VILLARREAL IAR-044-99
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO

Que mediante la Resolución DRPM-IA-309-2015 del 15 de diciembre de 2015, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, promovido por la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**

El Aludido proyecto consiste según la documentacion aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, del proyecto **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, en la ampliación sobre el canopy existente con su respectiva columna de soporte, instalación de dispensadores multiproductos, líneas de conducción, eléctrica y electrónica y la conducción de un cajón pluvial sobre un área de ciento cinco metros cuadrados más cincuenta decímetros cuadrados (101 m² + 50 dm ²) sobre el cual se instalará la nueva isleta con sus estructuras necesarias y el cajón pluvial.

Que el proyecto **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, se desarrollará, sobre en la finca 31451, inscrita al Tomo 767 Folio 362 con código de ubicación 8708 de la sección de propiedad del Registro Público, provincia de Panamá.

Que el día 20 de noviembre del 2019 se recibió, la solicitud de modificación en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, por parte de la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO:

Que la modificación al proyecto consiste en:

- Cambio de promotor del proyecto del nombre actual **PETROLEOS DELTA, S.A.**, registrada en Mercantil, Folio No 115657 (S), cuyo representante legal es el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, cedula de identidad personal No 8-212-650, al nuevo nombre **PROPIEADAES PETRODELTA, S.A.**, registrada en Mercantil, Folio No 710793 (S), representante legal el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, cedula de identidad personal No 8-212-650.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 25 de agosto de 2012, se procedió a verificar que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con lo establecido en el citado reglamento.

Que luego de revisar el documento se detectó que la modificación presentada se debe acoger a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de

78

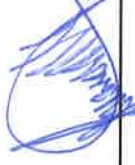
2009, según fue modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 25 de agosto de 2012.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998.
Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.
Decreto Ejecutivo No.975 de 25 de agosto de 2012.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental denominado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, aprobado mediante la Resolución **DRPM-IA-309-2015** del 15 de diciembre de 2015, Categoría I, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto del 2009


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y MENCHACA
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 4.661-02-M08

VÍCTOR GUERRA A.
Técnico Evaluador


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y MENCHACA
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8.238-16

MAYSIRIS MENCHACA
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRÍA V.
MASTER EN C. AMBIENTALES CENF. IMAV. REC. N°
IDONEIDAD N° 4.661-02-M08

MARCOS A. SALABARRÍA V.
Director Regional, encargado.


MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ METROPOLITANA

79

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-SEIA-045-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGIONAL METROPOLITANA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENCARGADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que las empresas **PETROLEOS DELTA, S.A.**, registrada en Mercantil, Folio No 115657 (S), y **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, registrada en Mercantil, Folio No 710793 (S), cuyo representante legal para ambas promotoras es el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, cedula de identidad personal No. 8-212-650, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el 20 de noviembre del 2019, la solicitud de evaluación de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, aprobado bajo la Resolución **DRPM-IA-309-2015** del 15 de diciembre de 2015, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que luego de revisar el documento se detectó que la modificación presentada se debe acoger a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, según fue modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 25 de agosto de 2012.

Que conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 25 de agosto de 2012, se procedió a verificar que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con lo establecido en el citado reglamento.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana con fecha de 26 de noviembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Categoría I, denominado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

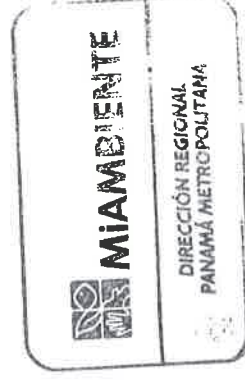
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días, del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.(2019).

CUMPLASE,



MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REC.NAT.
IDONEIDAD N° 4-861-02-M08

MS/MM/V ga



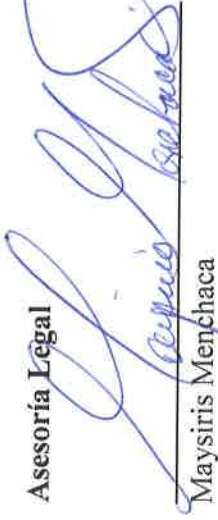
REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-254-2019

PARA: Asesoría Legal


Maysiris Menchaca
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE ASISTENCIA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING. EN INGENIERÍA DE CALIDAD AMBIENTAL
IDONEIDAD N° 6238-10

DE: Maysiris Menchaca

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remite Expediente y Resolución

FECHA: 20 diciembre del 2019

Por medio de la presente, remitimos a Asesoría Legal la resolución, EIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Modificación: “NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA - CALLE 50”-exp: 123-2015

MS/MM



20/12/19
2:30 pm

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental denominado
NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-

CALLE 50-SEIA- No. 050-2019

I. Datos Generales

Proyecto:	NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50
Promotor:	PETROLEOS DELTA, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	MITZY LU IAR-089-99 & LUIS VILLARREAL IAR-044-99
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
Fecha de inspección:	SIN OBSERVACIONES
Fecha de informe:	19 DE DICIEMBRE DE 2019
Participantes:	Mgter VÍCTOR GUERRA. A.

II. OBJETIVOS:

Evaluar si la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Indicar si la modificación del proyecto no altera significativamente los componentes básicos del EsIA aprobado.
- Mantener el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III- ANTECEDENTES

Mediante la Resolución DRPM-IA-309-2015 del 15 de diciembre de 2015, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50 promovido por la sociedad PETROLEOS DELTA, S.A., registrada en Mercantil, Folio No 115657 (S), del Registro Público de Panamá.

Que el aludido proyecto consiste en la ampliación sobre el canopy existente con su respectiva columna de soporte, instalación de dispensadores multiproductos, líneas de

conducción, eléctrica y electrónica y la conducción de un cajón pluvial sobre un área de ciento cinco metros cuadrados más cincuenta decímetros cuadrados ($101 \text{ m}^2 + 50 \text{ dm}^2$) sobre el cual se instalará la nueva isleta con sus estructuras necesarias y el cajón pluvial.

Que en fecha 14 de mayo del 2018 la empresa promotora presente nota de entrega de los informes Cumplimiento al proyecto, NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50, informando el avance de obra.

I.V. FASE DE ADMISION:

Que en fase de recepción en fecha 20 de noviembre del 2019 se recibió, la solicitud de modificación en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, por parte de las sociedades PETROLEOS DELTA, S.A., registrada en Mercantil, Folio No 115657 (S) & PROPIEDADES PETRODELTA, S.A., cuyo representante legal es el señor AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, cédula de identidad personal No 8-212-650, para ambas sociedades, presentaron la solicitud ante el Ministerio de Ambiente de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50.**

Mediante el **PROVEIDO-DRPM-SEIA- SEIA-045**, del 16 de noviembre de 2019, la Sección de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

V. EVALUACION Y ANÁLISIS:

Que la modificación al proyecto consiste en:

Cambio de promotor del proyecto del nombre actual PETROLEOS DELTA, S.A., registrada en Mercantil, Folio No 115657 (S), cuyo representante legal es el señor AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, cédula de identidad personal No 8-212-650, al nuevo nombre PROPIEDADES PETRODELTA, S.A., registrada en Mercantil, Folio No 710793 (S), representante legal el señor AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, cédula de identidad personal No 8-212-650.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor podemos indicar que la modificación del proyecto no altera significativamente los componentes básicos del mismo, por lo que no se evidencian nuevos impactos ambientales y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

23

V.I. FASE DE DECISIÓN: Que luego de revisar la documentación aportada por el peticionario, comparándola con el EsIA presentado y la Resolución de aprobación DRPM-IA-309-2015 del 15 de diciembre de 2015 y con los documentos pertenecientes al respectivo expediente administrativo, que contiene en orden cronológico, el proceso de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental denominado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, se procede a aceptar la solicitud de modificación que consiste en el Cambio de nombre de Promotor de PETROLEOS DELTA, S.A., al nuevo nombre PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.

Finalmente la solicitud de modificación contempla los mismos impactos ambientales identificados en el Estudio Ambiental aprobado, por lo cual no se proponen nuevas medidas de mitigación, prevención o compensación que las indicadas en el EsIA aprobado.

V.I.I. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, promovido ahora por la sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**; y mantener en todas sus partes, la Resolución DRPM-IA-309-2015 del 15 de diciembre de 2015.

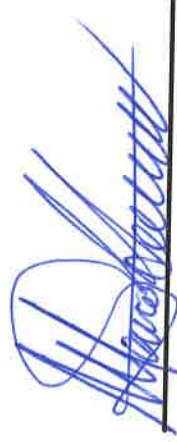

VÍCTOR GUERRA A.
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VÍCTOR GUERRA A. VILLALBA
ING. EN MANEJO DE CUENCAS PARA EL
DESARROLLO RURAL
BOLETA N° 98-008-1414



MAYSIRIS MENCHACA
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

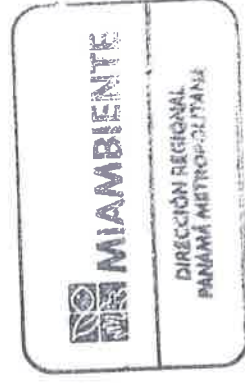
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS V. A. TALLERÍA
ING. EN MANEJO DE CUENCAS PARA EL
DESARROLLO RURAL
BOLETA N° 82-2436



MARCOS A. SALABARRIA V.

Director Regional, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
ING. EN C. AMBIENTALES CENF. IJAN. REG. N°
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-MOD-046 2019.

De 27 de Diciembre de 2019.

Por la cual se aprueba la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, aprobado mediante Resolución DRPM-IA-309-2015 del 15 de diciembre de 2015, cuyo promotor es sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**

El suscrito Director Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, encargado en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución **DRPM-IA-309-2015** del 15 de diciembre de 2015, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50** y cuyo promotor es sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**

Que en fecha 20 de noviembre del 2019, las sociedades **PETROLEOS DELTA, S.A.**, registrada en Mercantil, Folio No 115657 (S) & **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, inscrita al folio No. 10793 y cuyo representante legal es el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, cédula de identidad personal No 8-212-650, para ambas sociedades, presentaron la solicitud ante el Ministerio de Ambiente de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**.

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; que a la letra dispone lo siguiente:

Artículo 20. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el estudio de impacto ambiental, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En caso distinto, la modificación de un proyecto, obra o actividad será aprobada mediante Resolución debidamente motivada, sobre la base de un Informe Técnico emitido por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental en el que conste que la modificación propuesta no se enmarca en lo preceptuando en el párrafo anterior.

...(lo subrayado es nuestro).

Que la solicitud de modificación presentada consiste en:

- Cambio de promotor del proyecto del nombre actual **PETROLEOS DELTA, S.A.**, registrada en Mercantil, Folio No 115657 (S), cuyo representante legal es el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, cedula de identidad personal No 8-212-650, al nuevo nombre **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, registrada en

(25)

Mercantil, Folio No 710793 (S), representante legal el señor AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, cédula de identidad personal No 8-212-650.

Que mediante el **PROVEIDO-DRPM-SEIA- SEIA-045**, del 26 de noviembre de 2019, la Sección de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que mediante Informe Técnico **SEIA- No. 050-2019**, del 19 de diciembre de 2019, la Sección de Evaluación Ambiental señala, que luego de evaluar la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, recomienda que la solicitud de modificación presentada, sea procedente.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado por la Resolución **DRPM-IA-309-2015** del 15 de diciembre de 2015, correspondiente al proyecto **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, la Sección de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación en parte, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**, consiste en: Cambio de promotor del proyecto del nombre actual **PETROLEOS DELTA, S.A.**, registrada en Mercantil, Folio No 115657 (S), cuyo representante legal es el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, cedula de identidad personal No 8-212-650, al nuevo nombre **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, registrada en Mercantil, Folio No 710793 (S), representante legal el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, cedula de identidad personal No 8-212-650, por lo antes descrito en el considerando.

ARTÍCULO 2: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRPM-IA-309-2015** del 15 de diciembre de 2015, que aprueba, al proyecto ahora denominado **NUEVA ISLETA Y CAJON PLUVIAL A LA ESTACION DELTA PAITILLA-CALLE 50**

(86)

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR la presente resolución al nuevo promotor la sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**

ARTÍCULO 4: ADVERTIR a la sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los _____ (27) días, del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARCOS A. SALABARRÍA V.
Director Regional, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRÍA V.
MGTER EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REG. NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-AM08



MAYSIRIS MENCHACA.

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING. EN MANEJO DE QUEBRAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8.238-16

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA**

Hoy 30 de 12 de 2019 siendo las
11:30 de la mañana, Notifiqué
personalmente a Quiénte de la Guardia
de la presente Resolución

Notificado
Cédula 3-7151212
8-212-650

87

INGENIERO
MARCOS SALABARRIA
DIRECTOR REGIONAL DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE EN PANAMA
METROPOLITANA
E. S. D.

Respetado Ingeniero

Quien suscribe, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con c.i.p. 8-212-650, Representante Legal de **PROPIEDADES PETRODELTA S.A.**, acudo respetuosamente a su despacho a fin de darme por notificado de la resolución DRPM-MAD-046-2019 emitida por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, y por medio de la cual se aprueba la modificación de cambio de promotor del EsIA Categoría I “**NUEVA ISLETA Y CAJÓN PLUVIAL A LA ESTACIÓN DELTA PAITILLA-CALLE 50**”.

Queda debidamente autorizada, la Licenciada Noris K. Toribio, con cédula de identidad personal 8-784-1463, para entregar este documento y retirar la referida resolución en la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente.

Dado en la ciudad de Panamá a los _____ días (31) días del mes de 12 del año 20 19.

Atentamente,

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

PROPIEDADES PETRODELTA S.A.

Yo Licda, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Indentidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que dada la naturaleza del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

26 DIC 2019



8

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



**Noris Karina
Toribio Abrego**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 28-ABR-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPEDIDA: 26-AGO-2013 EXPIRA: 26-AGO-2023



8-784-1463